

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202350099786 DE 12/12/2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL, SE ACLARA LA RESOLUCIÓN LIQUIDADORA N°  
201850070210 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018**

La Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345 y 346, el Decreto Municipal 2502 de 2019, modificado parcialmente por el Decreto Municipal 0242 de 2021 y el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante la Resolución C4-1162-10, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, al señor WILLIAM DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía 15.506.601 y al Señor OMAR ANTONIO PÉREZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía 15.347.956, se les Otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de ampliación y modificación y planos para propiedad horizontal, para el predio localizado en la Carrera 68 N° 79B- 49 e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°01N-5053284, en la cual se establecieron las obligaciones urbanísticas, por Suelo a ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 45.24 m<sup>2</sup>, y por construcción de equipamiento en 3,00 m<sup>2</sup>.
2. De conformidad con el Decreto Nacional 1203 que, Modifica el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, quedando así: "...El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de esta".



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202350099786



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 numeral 2 del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el 17 de octubre de 2015, al inmueble localizado en la Carrera 68 N° 79B- 49, tal y como consta en el Acta de Visita, verificando la existencia de la edificación licenciada.
4. Conforme al Decreto Municipal 1152 de 2015 y según lo estipulado en su artículo 6, se expidió el Requerimiento 366 del 11 de octubre de 2017 a cargo del señor WILLIAM DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía 15.506.601 y el Requerimiento 367 del 11 de octubre de 2017 a cargo del Señor OMAR ANTONIO PÉREZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía 15.347.956, notificados respectivamente el 3 de abril de 2018.
5. La Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas GTOU N°2980 del 22 de septiembre de 2018, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento del Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual establece el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y la Resolución 01 de 2018, teniendo entonces, como valor del metro cuadrado de suelo \$779.149 para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, teniendo como valor del metro cuadrado de construcción \$1.200.945, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 002 de enero de 2018 por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores para la estimación del costo directo de la construcción por metro cuadrado, adoptada con el Decreto Municipal 1152 de 2015.

6. La Subsecretaría de Control Urbanístico expidió la **RESOLUCIÓN LIQUIDADORA N° 201850070210 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018**, mediante la cual se determinó el monto total de las obligaciones urbanísticas en dinero, pendientes por cumplir, a favor del Tesoro Municipal a cargo de los señores



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202350099786



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

WILLIAM DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ y OMAR ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ identificados con la cédula de ciudadanía Nro. 15.506.601 y 15.347.956 respectivamente, en calidad de titulares de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Cuarta de la Ciudad de Medellín, según Resolución C4-1162-10 y de acuerdo con la liquidación realizada mediante el diligenciamiento del formato GTOU N°2980 del 22 de septiembre de 2018, conforme a la siguiente tabla

| ITEM                            | SUELO PARA ZONAS VERDES<br>RECREACIONALES Y<br>EQUIPAMIENTO ACUERDO 46/2006 | EQUIPAMIENTO<br>BÁSICO | EQUIPAMIENTO<br>OTROS USOS | GTOU<br>2980<br>18 |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------|--------------------|
| M2 - EN SITIO                   | 45,24                                                                       | 3,00                   | 0,00                       |                    |
| VALOR M2 - EN SITIO             | \$ 779.149                                                                  | \$ 1.200.945           | 0                          |                    |
| INCREMENTO 15 %                 | \$ 0                                                                        | N/A                    | N/A                        |                    |
| SUBTOTAL                        | \$ 35.248.701                                                               | \$ 3.602.835           | \$ 0                       |                    |
| VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS | \$ 38.851.536                                                               |                        |                            |                    |
| VALOR INDEXACION                | \$ 0                                                                        | \$ 0                   | \$ 0                       | C4-1162-10         |
| VALOR TOTAL A PAGAR             | \$ 38.851.536                                                               |                        |                            |                    |

7. Pese a que la **RESOLUCIÓN LIQUIDADORA N° 201850070210 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018** se expidió a cargo de los señores WILLIAM DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ y OMAR ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ identificados con la cédula de ciudadanía Nro. 15.506.601 y 15.347.956 respectivamente, No se determinó el porcentaje que le corresponde a cada titular.
8. El señor OMAR ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ identificado con la cédula de 15.347.956, presentó Derecho de Petición con **Rdo. 202310036062 del 06 de febrero de 2023 y Derecho de Petición Rdo. 202310306369 del 14 de septiembre de 2023**, en virtud del cual solicitó la expedición de nueva Resolución Liquidadora con el propósito de dividir las obligaciones urbanísticas entre ambos titulares.
9. La Subsecretaría de Control Urbanístico confirió respuesta a ambos Derechos de Petición mediante el **Oficio Rdo. 202330956496 del 09 de noviembre de 2023 y** en el que se informó al Peticionario sobre la expedición de un nuevo acto administrativo a través del cual se **ACLARE la Resolución Liquidadora**



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202350099786



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**Nro. 201850070210 del 02 de octubre de 2018** y se divida las obligaciones urbanísticas entre ambos titulares.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACLARAR** el Artículo Primero de la Parte Resolutiva de la **Resolución Liquidadora Nro. 201850070210 del 02 de octubre de 2018**, en el sentido de determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas en dinero, pendientes por cumplir, a favor del Tesoro Municipal y a cargo del señor WILLIAM DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15.506.601 por el equivalente al 50% , en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Cuarta de la Ciudad de Medellín, según Resolución C4-1162-10, como se dispone en la siguiente tabla:

| ITEM                            | SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006 | EQUIPAMIENTO BÁSICO | EQUIPAMIENTO OTROS USOS | GTOL       |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------|------------|
| M2 - EN SITIO                   | 22,62                                                                  | 1,50                | 0,00                    | 0771-23    |
| VALOR M2 - EN SITIO             | \$ 779.149                                                             | \$ 1.200.945        | 0                       | 23-nov-23  |
| INCREMENTO 15 %                 | \$ 0                                                                   | N/A                 | N/A                     |            |
| SUBTOTAL                        | \$ 17.624.350                                                          | \$ 1.801.418        | \$ 0                    |            |
| VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS | \$ 19.425.768                                                          |                     |                         | C4-1162-10 |
| AMBITO DE REPARTO AR2           | MATRICULA INMOBILIARIA                                                 | 01N-5053284         | POLIGONO                | 22_CN2_46  |

Elaboró: OSCAR RIVERA  
Abogado: SEBASTIAN CHALARCA CASTAÑEDA

Pag 1 de 2

0771-23



Documento Firmado Digitalmente: # 202350099786

- 4 -

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO:** Las demás decisiones contenidas en la **Resolución Liquidadora Nro. 201850070210 del 02 de octubre de 2018**, se mantienen sin modificación alguna.

**CUARTO:** Contra la presente aclaración no procede recurso alguno.

**QUINTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011; al señor WILLIAM DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15.506.601, en la Calle 50 N° 046 – 178 de Medellín.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN GUILLERMO AGUIRRE VANEGAS**  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Copia: Expediente Resolución C4-1162-10. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. CBML 5190110018.

Elaboró:  
Sebastián Chalarca Castañeda  
Abogado Contratista  
Subsecretaría de Control Urbanístico

Aprobó:  
Manuela Zapata Arenas  
Abogada Contratista.  
Subsecretaría de Control Urbanístico

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202350099786



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202350099786



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

- 6 -

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

